

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes2'50
Por tres meses7'50
Por seis meses15'00
Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

* Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Bodegas Franco Españolas S. A.

2215

Emisión de 2.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una y CANJE de las 4.000 acciones actualmente en circulación

El Consejo de Administración de Bodegas Franco Españolas S. A., para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de julio pasado, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de los Estatutos Sociales; en sesión celebrada el día 20 de diciembre 1941, ha acordado que de los CUATRO MILLONES de pesetas del CAPITAL AMPLIADO, se emita UN MILLON, representado por DOS MIL acciones al portador números 4.001 a 6.000, quedando los otros TRES MILLONES de pesetas en cartera, para cuando el Consejo estime conveniente ponerlas en circulación.

Igualmente ha acordado el CANJE de las acciones en circulación por otras nuevas de las mismas características que las actuales y la misma numeración

Emisión y Canje se sujetarán a las condiciones siguientes:

1.ª—En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de los Estatutos, tienen derecho preferente para adquirir las nuevas acciones, los Sres. Accionistas actuales, a razón de UNA acción por cada DOS de las que poseyeran adjudicándose a las Impares por defecto.

2.ª—Las nuevas acciones que se ponen en circulación lo serán a la par, a razón de 500 pesetas cada una, satisfechas en el acto de recoger el resguardo provisional; en la CAJA DE LA SOCIEDAD, ya que EXCLUSIVAMENTE esta adquisición ha de efectuarse en las OFICINAS de la misma. A la terminación del Ejercicio 1941-1942, la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración determinará el dividendo que ha de corresponder a las nuevas acciones emitidas.

3.ª—El derecho a la adquisición de las nuevas acciones se ejercerá con la presentación del cupón n.º 38, unido a la factura de suscripción, más el título de propiedad (Póliza de Bolsa), o en su defecto con el resguardo de depósito de fecha anterior al 18 de julio de 1936, de Bancos o Establecimientos de Crédito. Si algún caso excepcional se presentase será resuelto por el Consejo de Administración o la persona que lo represente.

Las acciones no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración, para adjudicarlas en la forma que estime conveniente.

4.ª—La adjudicación será intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, siendo de cuenta de los Sres. adquirentes el pago de la póliza y corretaje que le corresponda

5.ª—El CANJE de las acciones que actualmente están en circulación se efectuará en la fecha que oportunamente se anunciará, así como las condiciones en que ha de hacerse.

6.ª—El plazo de adquisición de las nuevas acciones empezará el día 5 de enero de 1942 y terminará el día 20 del mismo, transcurrido el cual se entiende renuncian los Sres. Accionistas a su derecho.

Logroño, 27 de diciembre de 1941.

El Presidente del Consejo de Administración,
PELAYO DE LA MATA BARRENECHEA
Conde de San Cristóbal

Delegación de Hacienda

2208

Impuesto de Transportes

Conciertos

EDICTO

Por el presente, se pone en conocimiento de las entidades y particulares interesados, que pueden concertar el pago del impuesto de transportes en el próximo año 1942, los siguientes:

1.º Empresa de transporte de viajeros, por carretera, en líneas regulares con recorrido circular (ida y vuelta) o superior a 50

kilómetros y cuyos coches no excedan de 20 asientos.

2.º Coches de alquiler, con o sin taxímetro, que conduzcan viajeros fuera de las poblaciones en que residan sus respectivos propietarios.

3.º Servicios de romerías, mercados, ferias y fiestas.

4.º Empresas de autoyuses de línea, en los que el precio del billete por asiento en todo el recorrido, no exceda de 1'25 pesetas.

5.º Empresas o particulares dedicados al transporte de mercancías propias o ajenas, con un solo camión cuya carga máxima autorizada, sea inferior a 4 toneladas

Para ello, los contribuyentes interesados tendrán en cuenta las siguientes reglas.

Primera Las solicitudes de concierto deberán dirigirse a esta Delegación y presentarse, inescusablemente, dentro de los dos primeros meses del año; quedando advertidos que, de no hacerlo así, se entenderá que rehusan el concierto y en tal caso, se procederá a liquidar el impuesto, para su exacción por recibo especial, en la forma que establecen los artículos 24 y 25 de la Ley de 11 de marzo de 1932.

Segunda En dicha solicitud, se harán constar los siguientes datos:

En los Conciertos por Transporte de Viajeros

a) Determinación de la marca, matrícula y número de cada uno de los vehículos destinados al servicio de la línea, especificando el número de asientos de cada clase de que constan

b) Determinación de la línea en que se presta el servicio, consignado sus puntos extremos y distancia exacta entre ellos.

c) Precio del billete por asiento de cada clase, en su total recorrido.

d) Número de viajes por día y coche y número de kilómetros recorridos al día por cada vehículo, especificando si los viajes son en un solo sentido de la línea o en ambos sentidos (ida y vuelta).

e) Número total de viajes realizados en el año 1941 y número total de kilogramos que para mercancías admite cada coche.

f) A la solicitud deberá acompañarse declaración jurada en que conste la recaudación íntegra obtenida en la línea durante todo el año 1941 y tarifas detalladas comparando los precios por billete establecidos y los autorizados en la respectiva concesión, de la que deberá presentarse certificación expedida por la Jefatura de Obras Públicas.

En los Conciertos por Transportes de Mercancías

a) Determinación de la marca, matrícula y número del vehículo, con expresión de la capacidad de cargas en toneladas métricas

b) Servicio que presta y clase de carga que transporta.

c) Número de viajes que realiza y kilómetros que recorre al año, en cuanto sean previamente conocidos o racionales calculados.

d) Precio del transporte por tonelada-kilómetro

Tercera Los propietarios de vehículos de alquiler con o sin taxímetro, de ser hacer constar en la solicitud de concierto, la signatura completa de cada

vehículo, el número de asientos útiles de que cada uno consta y el precio establecido por kilómetro coche completo o por kilómetro y asiento, extremos estos, que deberán justificar con certificación expedida por la respectiva Alcaldía.

El presente edicto, deberá ser considerado por los contribuyentes interesados, como invitación reglamentaria y los Sres. Alcaldes se servirán darle la necesaria publicidad, insertándolo por espacio de ocho días en la tablilla de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Logroño, 26 de diciembre 1941

El Delegado de Hacienda

Valeriano P. Flórez-Estrada

Delegación Provincial de Industria

Empleo de combustibles líquidos en la industria

2190

Se hace saber a los industriales que consumen esta clase de combustibles importados la necesidad de reemplazarlos con la instalación de gasógeno a base de antracita, lignito y carburo e instalaciones eléctricas de calefacción industrial para lo cual pueden los interesados hacer los estudios consiguientes para su titución y especialmente los que empleen calefacción eléctrica o traten de implantarla pueden dirigirse a esta Delegación de Industria en el plazo máximo de quince días haciendo saber los aparatos que precisan con sus características y modelos que permitan conocer, el alambre nichrom, resistencias metálicas en bloque etc, que sea preciso importar para dichas instalaciones cuya testión de importancia realizará la Dirección General de Industria.

Logroño 22 de diciembre 1941

Audiencia Provincial de Logroño

ANUNCIO

1832

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Audiencia Provincial, cumpliendo orden de la Dirección General de Justicia para proveer plaza de Oficial de Sala vacante en este Tribunal se publica el presente, anunciando dicha vacante en este Tribunal se publica el presente, anunciando dicha vacante a fin de que en el término improrrogable de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presen-

tarse por los que aspiren a la plaza, las oportunas solicitudes a tenor de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 34 de enero de 1935, debiendo acompañar a las mismas, los documentos que justifiquen, respecto de los solicitantes, reunir las circunstancias a que se refiere el artículo 544, en relación con los 274, 109, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el 26 de la adicional a la Orgánica y el artículo antes mencionado 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935, sin perjuicio de presentar así mismo los documentos que acrediten las condiciones que se derivan de lo establecido en los artículos 3.º y 6.º de la Ldy de 25 de agosto de 1939 aquellos solicitantes en quienes concurrieren y desease hacerlo.

Logroño 26 de diciembre 1941
El Secretario

Comunidad de Regantes de Lardero

2193

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas de todos los ríos de esta jurisdicción, a sesión ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre el día 28 del corriente mes de diciembre y a la hora de las tres de la tarde en primera convocatoria al solo objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad. Caso de no haber número suficiente, se celebrará en segunda el día 4 de enero, a la misma hora y local.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lardero 12 de diciembre 1941.
El Presidente,

Administración de Justicia

2197

D. José María Morrás Lacalle Abogado, Juez municipal, de esta Ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en las diligencias de exacción de costas dimanantes de la causa seguida en este Juzgado por daños, señaladas con el número 21 de 1938 contra Manuel Peña García, vecino de Lugar del Río (San Millán de Yécora), se condenó a éste al pago de las costas y habiéndosele requerido oportunamente, para que las hiciera efectivas en la cantidad acordada y tasada por la Superioridad, no lo ha verificado y en su virtud por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes, sitas en el expresado pueblo.

Lugar del Río (San Millán de la Cogolla).

1. Un pajar en la calle de la Manzanera, número 7, que linda a la derecha, Darío Peña a la izquierda, calleja y espalda, calleja, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

2. Una casa en la calle de la Manzanera, número 18, que linda a la derecha, Agustina Peña; a la izquierda, barranco y espalda, Teodoro Hervías, tasada en mil quinientas pesetas.

3. Otra casa en la calle de la Manzanera, número 24, que linda a la derecha, Eulogio García; a la izquierda, barranco y espalda, tierra labrantía, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª.—La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Nájera el día 30 de enero próximo y hora de las 12 de su mañana, admitiéndose pujas a la llana y por fracciones mínimas de cinco pesetas, después de la inicial.

2.ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

3.ª.—Se podrá tomar parte en la tasación a caidad de ceder a un tercero:

4.ª.—No existen títulos de propiedad de las fincas, ni conste que tengan carga alguna.

5.ª.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación pericial dada a las fincas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada 22 de diciembre de 1941.
El Juez Municipal

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1840

Confecionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los Repartos de la Contribución Territorial riqueza, rústica y urbana para el año 1.942, quedan expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días.

Galbarruli 15 de Noviembre de 1.941.

El Alcalde,
ANUNCIO

1837

De acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público durante el plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamación, las cuentas municipales de presupuesto y patrimonio correspondientes al ejercicio 1.940.

Navarrete 19 de Noviembre de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO 3312

Habiéndose acordado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto municipal ordinario; el oportuno expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante el indicado plazo puedan formular las reclamaciones que consideren justas a los efectos del art.º 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Canals de la Sierra 9 diciembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 2093

Aprobada en principio una transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos por acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de los ctes. y por un montante de pesetas 28.867,11 queda expuesto al público por término de 15 días a efectos de

reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal. Calahorra a 9 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 2127

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento la habilitación de un crédito en el presupuesto ordinario del año actual por la cantidad de 1250 pesetas y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender el pago inaplazable de varias obligaciones de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público a los efectos del art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamediana de Iregua a 9 de diciembre de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2213

Por la presente se convoca a Junta General en la Casa Solariega del muy noble e ilustre solar de valdeosera a todos los descendientes del mismo para el día 28 de Enero próximo para renovar la Junta Administrativa. Se advierte que no habrá comida.

Valdeosera de Cameros 29 de Diciembre de 1.941.

El Presidente de la Junta Administrativa.

EDICTO

2170

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1.924.

Torrecilla de Cameros a 30 de Noviembre de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

2169

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades el que ha de regir para el año actual de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de 15 días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las quejas y reclamaciones que estimen justas dentro del expresado plazo y por escrito.

Torrecilla de Cameros a 10 de Diciembre de 1.941.

El Presidente,

EDICTO

2168

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ledesma a 10 de Diciembre de 1.941.

El Alcalde,

1726
Foamado el padrón de Edificios y solares con su lista cobratoria para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de 8 días para que los contribuyentes, o el comprendidos puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas en instancia debidamente reintegrada, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Camprovin, a 10 de Noviembre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1722

Formados los documentos que ha continuación se expresan se exponen al público a los efectos de reclamación, por la orden siguiente:

Padrón de Edificios y Solares para el próximo año de 1942, por 8 días.

Repartimiento Individual de la Contribución sobre las riquezas Rústica y Pecuaria por 8 días.

Proyecto de Presupuesto municipal Ordinario, por 8 días.

Cabezón de Cameros, a 11 de Moviembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1714

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Formados los documentos cobratorios de Rustica-Pecuaria y Urbana para el año 1942, quedan expuestos al público por plazo de 8 días y la matrícula Industrial por 10 días a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Manjarrés 7 de Moviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

2128

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1.924.

Ribafrecha, 6 de diciembre de 1941

El Alcalde-Presidente.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.